

MANUAL DE CONVIVENCIA



AÑO 2019

CONTENIDO

MARCO LEGAL

Capítulo I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

- 1.1 MISIÓN
- 1.2 VISIÓN
- 1.3 FILOSOFÍA
- 1.4 PRINCIPIOS EDUCATIVOS
- 1.5 VALORES
- 1.6 PERFILES
- 1.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Capítulo II. DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

- 2.1 DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS
- 2.2 DEBERES DE NIÑOS Y NIÑAS
- 2.3 ESTÍMULOS PARA NIÑOS Y NIÑAS

Capítulo III. DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 3.1 DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA
- 3.2 DEBERES DE PADRES DE FAMILIA
- 3.3 ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Capítulo IV. DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

- 4.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES
- 4.2 DEBERES DE LOS DOCENTES
- 4.3 ESTÍMULOS PARA DOCENTES

Capítulo V. DE LA CONVIVENCIA Y EL SEGUIMIENTO ESCOLAR

- 5.1 PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA
- 5.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
- 5.3 PERMISOS ESPECIALES Y AUTORIZACIONES
- 5.4 VALORACIÓN Y DEBIDO PROCESO
- 5.5 DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS
- 5.6 ACCIONES CORRECTIVAS
- 5.7 UNIFORME INSTITUCIONAL

Capítulo VI. DE ESTRATEGIA ACADÉMICA

- 6.1. REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES
- 6.2. COMPONENTE METODOLÓGICO
- 6.3. PLAN DE ESTUDIOS
- 6.4. PROYECTOS TRANSVERSALES
- 6.5. PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE LA SEGUNDA LENGUA.

Capítulo VII SIEDES – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

- 7.1. LA EVALUACIÓN
- 7.2. ESCALA DE VALORACIÓN - NIVELES DE DESEMPEÑO
- 7.3. EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN
- 7.4. INFORMES ACADÉMICOS – PERIODICIDAD
- 7.5. LAS NIVELACIONES
- 7.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

Capítulo VIII. DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- 8.1. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR
- 8.2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

Capítulo IX. DE GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

9.1. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

9.2. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Capítulo X. DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

10.1. COSTOS EDUCATIVOS

10.2. DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS Y RETIROS

10.3. CONVENIO DINERS

Capítulo XI. DE DISPOSICIONES FINALES. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

11.1. COMPONENTES

11.2. PROTOCOLOS

11.3. DEFINICIONES GENERALES

11.4. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

11.5. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

11.6. AJUSTE DE PROTOCOLOS Y OTROS

Capítulo XII. DEL PACTO DE CORRESPONSABILIDAD PARA EDUCACIÓN INICIAL

Capítulo XII. DE LA VIGENCIA

Capítulo XIV. DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 115/94 y en ejercicio de la autonomía que les confiere el artículo 77 de la Ley General de Educación, la Rectora y Consejo Directivo del **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**, mediante Acta No. 004 de 13 de octubre de 2018, actualizan el Manual de Convivencia que estará vigente durante el año lectivo 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 de la Ley 115 de 1.994, y artículo 14 del Decreto 1860 de 1.994.

Resolución Rectoral No. 004 de 09 de octubre de 2018

La Rectoría del **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** en ejercicio de las facultades legales, especialmente las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, como en el artículo 193 de la ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, se establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.
2. Que el Artículo 87 de la ley 115 de 1994, establece que los padres o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos e hijas, están aceptando el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Que el Artículo 132 de la ley 115, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e implementar acciones correctivas al quehacer formativo y pedagógico de los estudiantes según el reglamento o Manual de convivencia del Gimnasio.
4. Que el Artículo 17 del decreto 1860 de 1994 establece que el reglamento o Manual de Convivencia debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, y en sus artículos 14 y 17 establece los parámetros del Manual de Convivencia.
6. Que de acuerdo a la Ley general de Educación 115 de 1994 y el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, es función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
7. Que el Decreto 2247 de 1997 establece normas para la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
8. El Decreto 2253 de 1995 adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.
9. Que todo marco normativo al interior de las instituciones educativas debe guardar los preceptos de la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia-.
10. Que el Gimnasio, dentro de su gestión comunitaria, administrativa y pedagógica, ha hecho una evaluación anual de su Proyecto Educativo Institucional con la participación de todos los estamentos de la comunidad Santanista, y a la vez realizado acuerdos para la normal convivencia al interior del plantel.
11. Que consolidada la información la Rectoría presentó al Consejo Directivo la propuesta de ajustes y cambios del Reglamento o Manual de Convivencia para su adopción, en la sesión del 004 de octubre de 2018, y estos fueron aceptados por unanimidad.

RESUELVE

1. Que la comunidad educativa del **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**, Institución Educativa aprobada con la Resolución No. 110285 de 19 de noviembre de 2014; adopte el presente Manual de Convivencia, durante el año lectivo 2019; al amparo de los siguientes fundamentos legales:
 - *Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas) Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*
 - *Constitución Política de Colombia – 1991*
 - *Ley General de Educación 115 DE 1994, y sus normas reglamentarias.*
 - *Decreto 1860/02*
 - *Decreto 1290/09*
 - *Sentencia 492/92 de la Corte Constitucional.*
 - *Sentencia 519/92 de la Corte Constitucional.*
 - *Sentencia T-065/93 de la Corte Constitucional.*
 - *Fallo de la Corte Constitucional de 2002.*
 - *Ley de Infancia y Adolescencia – Ley 1098/06*
 - *El Decreto 2247 de 1997*
 - *El Decreto 057 de febrero de 2009 y la Resolución 325 de abril 24 de 2009.*
 - *Ley 1620 de 2013*
 - *Decreto 1965 de 2013*
 - *Decreto 1038 de 2015 Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz en los términos de la Ley 1732 de 2014*
 - *Fallos VIGENTES de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación*
2. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.
3. Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a Toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Que este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir del 01 de enero del 2019.

Capítulo I

PRESENTACIÓN Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

El presente Manual simboliza una guía general para todos los miembros que conforman la familia Santanista. Se expresa en relaciones interpersonales basadas en principios, actitudes y conductas positivas que permiten alcanzar los objetivos propuestos y que se concretan en la búsqueda de la excelencia personal.

Proporciona los principios generales sobre los que se determinan las normas y procedimientos a seguir en las diferentes situaciones de la cotidianidad escolar, lo que permite la integración y eficiencia en el quehacer educativo. Las normas, los procedimientos y el cumplimiento de los deberes son la base que consolidará y permitirá la consecución de las metas y los ideales que han sido fijados en la institución, con el fin de velar por el crecimiento de la comunidad educativa.

1.1. MISIÓN

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** es una institución educativa privada que se caracteriza por aportar a sus niños y niñas, desde los primeros años de vida, las habilidades necesarias para asumir con éxito la escolaridad, a través de una formación integral que incluye: los principios éticos y morales, la excelencia académica en todas las dimensiones de desarrollo, la enseñanza de inglés como segunda lengua, basada en una formación humanista, el potenciamiento de las inteligencias múltiples y el respeto por la individualidad para alcanzar la felicidad.

1.2. VISIÓN

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** será una institución de educación Bilingüe de reconocimiento nacional e internacional teniendo como punto de referencia el Marco Común Europeo, que en el año 2022 liderará un Proyecto Educativo Institucional, enmarcado en parámetros de calidad y excelencia evidenciados a través de la gestión de sus procesos, la participación artística y la construcción del conocimiento.

1.3 FILOSOFÍA

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** ofrece una formación integral a niños y niñas de cuatro meses a doce (12) años de edad, a través de una propuesta institucional fundamentada en principios éticos y morales, con base en todas las dimensiones del desarrollo y la enseñanza del inglés como segunda lengua.

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** cuenta con una infraestructura nueva y sólida, apta para la prestación del servicio educativo con altos estándares de calidad. También dispone de Talento humano capacitado y especializado en el manejo y trato de niños y niñas. Igualmente busca la mejora continua en sus procesos para la satisfacción de Padres de Familia y estudiantes.

1.4 PRINCIPIOS EDUCATIVOS

- 1 El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** está orientado a desarrollar y promover proyectos educativos dirigidos a proporcionar una formación integral de excelencia, con énfasis en el desarrollo de los potenciales individuales de todos los miembros de su comunidad, para trascender como personas ante sí mismos, su país y el mundo.
- 2 Estructuramos y aplicamos estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje bilingüe (español-inglés), con claros objetivos de excelencia académica; enmarcados dentro de un concepto de formación integral del ser humano, basado en el desarrollo equilibrado

de los campos intelectual, cultural, artístico, físico, deportivo, ético, social, espiritual y afectivo.

- 3 Promovemos una formación que tiene como fundamento el espíritu católico y está orientado a que cada persona alcance la unidad de vida, en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural, respetamos la libertad de culto.
- 4 Fortalecemos la unidad de los padres, los profesores y los estudiantes, con apoyo del departamento de familias de la Universidad de la Sabana, por medio de talleres de crecimiento personal y asesoría a familias.

1.5 VALORES

Creemos en la formación en valores como soporte fundamental para el adecuado desarrollo y reconocimiento individual, desde el respeto, la responsabilidad, la autonomía, el liderazgo y la honradez, orientando a los niños y niñas para convertirse en los líderes que la sociedad necesita. Para el Gimnasio Santana del Norte, nuestra prioridad en la formación están los niños y niñas, en segundo lugar los padres de familia y en tercer lugar los docentes.

1.6 PERFILES

1.6.1 Perfil de los niños y niñas

El Proyecto Educativo Institucional Santanista considera al estudiante como eje de todo el quehacer educativo desde su relación consigo mismo, con los otros, con la naturaleza y con Dios. Con estos criterios formamos personas que se caracterizan por ser:

- 1 Felices, disfrutan su vida escolar y aprendizaje a través del juego, la recreación y el deporte.
- 2 Dispuestos al cambio y a la integración, capaces de ir progresando en la construcción y enriquecimiento de sus conocimientos.
- 3 Estudiantes que se esmeran por el aprendizaje, la práctica del inglés como segunda lengua y el fortalecimiento deportivo.
- 4 Estudiantes que se forman dentro de los parámetros del respeto, la solidaridad, la honestidad, la justicia, el amor, la responsabilidad y el deber consigo mismo, con la patria y con Dios.
- 5 Estudiantes que admiran, respetan y descubren en la naturaleza la grandeza de la obra de Dios, y que a la vez trabajan por transformarla para beneficio propio y de los demás.
- 6 Cultivan la práctica de la sana recreación para fortalecer su mente y su espíritu. Lo anterior con el apoyo directo y acompañamiento de sus familias.

1.6.2 Perfil del Padre de familia

Los padres son fundamentales en el proceso formativo de nuestros niños y niñas, debido a que el ambiente familiar es el espacio natural para el desarrollo armónico de la personalidad. Por eso, la revitalización del núcleo familiar constituye la más alta meta educativa. Estamos convencidos de que no existe verdadera educación cuando los padres no son los primeros agentes educadores.

Con base en lo anterior la institución requiere:

- 1 Padres que hacen de su hogar, el espacio propio para formar en valores humanos y virtudes ciudadanas, inculcando el respeto por la vida y por la diferencia de pensamientos; es decir que son los primeros educadores en valores a partir del testimonio de vida como ciudadanos plenos, comprometidos en la vida, la naturaleza y los buenos modales, partiendo siempre del buen ejemplo.
- 2 Padres que cultivan, propician y demuestran las buenas relaciones con las directivas y con los maestros de sus hijos y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- 3 Padres que demuestran confiabilidad en la institución, respaldan sus decisiones, velan por su prestigio y buen nombre, infunden en los hijos respeto, afecto y gratitud por la institución.
- 4 Padres que proporcionan a los hijos en el hogar, el ambiente y condiciones adecuadas para su desarrollo integral y favorecen su salud física y mental.
- 5 Padres que refuerzan y estimulen el estudio de las diferentes áreas para consolidar progresivamente una formación integral de excelencia y un óptimo rendimiento escolar,

apoyando el aprendizaje, la práctica del inglés como segunda lengua y el desarrollo del proceso deportivo, como líneas enfatizadas en el PEI.

- 6 Padres que forman a sus hijos en la autoestima, la autonomía, el adecuado manejo de la libertad, la valoración y respeto a las personas, a la naturaleza y al Creador, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de sus decisiones y opciones.
- 7 Padres que participan y apoyan la ejecución de las diferentes actividades y proyectos que el Colegio planea y desarrolla, así como los talleres y conferencias que se proponen para entender mejor la educación de los hijos.

1.6.3 Perfil del Docente

“El arte más importante del maestro es despertar en sus educandos la alegría de crear y conocer”
Albert Einstein

El educador santanista se caracteriza porque:

Respeto a sus estudiantes, muestra interés por cada uno de ellos, los ayuda a valorar y a crecer, teniendo en cuenta su temperamento, su carácter, su realidad social y sus diferencias individuales.

- 1 Desempeña sus funciones con ética profesional a través de la realidad que vive y de las áreas que orienta, haciendo de éstas un medio de formación y superación.
- 2 Competente intelectualmente: que sea capaz de educar en lo que es y enseñar lo que sabe.
- 3 Manifiesta capacidades para tomar decisiones responsables y solucionar problemas con dominio personal.
- 4 Fomenta el respeto, la admiración y cuidado del medio ambiente, evitando el deterioro, la contaminación y la destrucción de la naturaleza.
- 5 Es consciente de que su labor educativa depende no sólo de lo que sabe, sino de lo que sea su persona y su vida (testimonio y ejemplo).
- 6 Inculca con su ejemplo y lealtad el sentido de pertenencia institucional, el respeto y consideración por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7 Educa en la formación de hábitos de orden, aseo, cultura, puntualidad, urbanidad y exige su cumplimiento en el diario desempeño de los estudiantes.
- 8 Se compromete y participa en el desarrollo de todas las actividades y proyectos propuestos por el plantel.
- 9 Pero, ante todo, es un facilitador, un orientador, mediador, que acompaña con su experiencia, preparación y amor por la niñez, el proceso evolutivo del niño como persona llamada a Ser, a Hacer y a Trascender, consigo mismo y con los demás.

1.6.4 Perfil de los Directivos

- 1 Personas con calidad humana y profesional, que en virtud de su creatividad y liderazgo motiven, atraigan y exijan calidad y pertenencia en el desempeño de las funciones correspondientes a todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa.
- 2 Personas líderes, orientadoras, conciliadoras, generadoras de metas, compromisos y responsabilidades.
- 3 Facilitadoras de proyectos: personas en constante investigación educativa, para comprometer en la acción a toda la comunidad en aquellos proyectos útiles y pertinentes según las necesidades e identidad institucional.
- 4 Personas capaces de planear, organizar, evaluar y retroalimentar los procesos. Personas que con su ejemplo sean testimonio de fe y compromiso con la formación de la niñez colombiana.

1.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.7.1 Escudo – LOGO

El propósito de contribuir al fortalecimiento de una educación integral nos llevó a la tarea de construir un espacio diseñado exclusivamente para niños/as en edad preescolar y primaria, un hermoso castillo que destella una torre alta y fuerte que nos permite volar, construir y ver más allá de los sueños de cada una de las familias que conforman este hermoso ideal.

La torre, como cimiento principal, representa los valores, la construcción progresiva del conocimiento, un aprendizaje perenne en el tiempo; simboliza, además, la fuerza, protección y cuidado que reciben nuestros niños/as.

Las estrellas descubren la luz de la alegría, la imaginación y la magia; nuestro nombre "GIMNASIO SANTANA DEL NORTE" representa el pilar de la investigación y el saber.



1.7.2 HIMNO

CORO

Somos los chiquitos vamos a estudiar,
en un mundo de alegría y felicidad,
en un mundo de alegría y felicidad,

I

Aprenderemos a soñar,
para crear un mundo mejor,
y mil sonrisas me dirán
que está lleno de amor.

II

Mis profesoras me enseñaran
entre pinceles a colorear
y de la mano me llevarán
a descubrir la amistad

III

Con mis amigos compartir, me hace feliz,
me hace pensar, que con amor es bueno vivir,
y por eso yo quiero decir,
en el Gimnasio Santana soy feliz
en el Gimnasio Santana soy feliz

Capítulo II

DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Familia del *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE*, como institución natural que privilegia la formación y orientación de la persona, está conformada por niños y niñas (de 4 meses a 12 años), docentes, padres de familia y acudientes, exalumnos, personal administrativo, de bienestar institucional y de servicios generales, quienes, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Para el logro de las metas que nos hemos propuesto alcanzar, es fundamental llegar a acuerdos y cumplir con compromisos (derechos y deberes), que se deben asumir y vivenciar con responsabilidad por parte de toda la comunidad educativa, haciendo de nuestros pequeños, niños y niñas felices, capaces de interactuar con los demás, respetando las ideas de los otros, disfrutando una mejor calidad de vida que redunde en su propio beneficio y en el de su comunidad.

2.1. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

La educación, como derecho fundamental de niños y niñas, es concebida como un proceso continuo y permanente que busca potencializar las capacidades y desarrollar competencias dentro de ambientes sanos y seguros que garanticen sus derechos. Estos se orientan a responder por la buena marcha del proceso educativo, al cual tienen derecho, asegurando el funcionamiento armónico de la Institución.

Los niños/as del *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE* tienen derecho a:

1. Que se les garantice, además de los derechos humanos universales, también los derechos fundamentales proclamados por nuestra Constitución Política Nacional, los Derechos del Niño, la Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas concordantes que estén en beneficio de nuestra infancia.
2. Ser tratados como seres únicos e irrepetibles, brindándoles la atención adecuada.
3. Ser escuchados y atendidos en sus inquietudes y sugerencias.
4. Recibir una formación integral por medio de un acompañamiento permanente, de acuerdo con la misión, visión, objetivos, filosofía y principios educativos que sustentan la cultura del *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE*.
5. Ser respetados sin discriminación étnica, religiosa o socioeconómica.
6. Tener derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales que promueva la institución.
7. Disfrutar de un ambiente saludable, limpio, cómodo y seguro.
8. Participar en las actividades de nivelación académica, programadas por el *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE*.
9. Recibir por parte de la comunidad educativa un trato afectivo y respetuoso.
10. Recibir instrucciones y explicaciones claras por parte de los docentes para generar acceso al conocimiento y mejorar la calidad de la formación integral impartida.
11. Ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia.
12. Participar activamente en los proyectos académicos, ambientales, sociales y recreativos que se implementen en el gimnasio.

2.2. DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

2.2.1 Normas generales de comportamiento

Los compromisos de los niños y niñas con apoyo de sus padres son:

Portar adecuadamente el uniforme de la Institución, cumpliendo con las especificaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

1. Evitar traer al Gimnasio juguetes u objetos similares que distraigan las actividades diarias.
2. Hacer buen uso de las zonas de recreación.
3. Portar el carné de la Institución en todo momento dentro y fuera de las instalaciones y en las actividades donde se represente el mismo.
4. Respetar los símbolos patrios e institucionales
5. Cuidar, utilizar y valorar los materiales didácticos y todas las dependencias de la Institución.
6. Abstenerse de portar dentro del gimnasio joyas, prendas de gran valor, dinero, ya que la Institución carece de responsabilidad en caso de pérdida.
7. Mantener un buen comportamiento durante cualquier actividad escolar y extraescolar (clases, comedor, salidas pedagógicas, teatro, aulas especializadas, transporte) de tal manera que permita el desarrollo normal de las mismas.
8. Propender por el aseo permanente de todas las dependencias de la institución aulas, comedores, pasillos, patios, sanitarios, entre otros; de igual forma, el cuidado de los muebles y enseres.
9. Velar porque las relaciones interpersonales y vocabulario sean siempre ejemplo de cultura y respeto hacia sus compañeros, docentes o personal de servicio.

2.2.2 En el comedor

1. Comportarse adecuadamente en el comedor observando las normas de urbanidad en la mesa
2. Dar trato respetuoso y amable a las personas que atienden.
3. No desperdiciar los alimentos y consumir lo que se sirva.
4. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor para los estudiantes, evitando los gritos, los juegos que no correspondan al compartir la mesa.
5. No ingresar a las zonas restringidas.

2.2.3 En el transporte escolar

1. Comportarse adecuadamente, con orden y respeto, en la ruta del Colegio.
2. No se debe ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.
3. Usar un vocabulario respetuoso y amable.
4. Abordar la ruta según los paraderos asignados y en el horario previsto.
5. Notificar con antelación las novedades de acuerdo a lo establecido en el protocolo de transporte.

2.3. ESTÍMULOS PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS.

El Gimnasio Santana del Norte establece los estímulos necesarios para reconocer los esfuerzos individuales y colectivos de los estudiantes, y los hará efectivos cuando lo considere pertinente.

1. El curso que ocupe el primer puesto durante un período tendrá derecho a una actividad recreativa dentro de la ciudad.
2. Reconocimiento en la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y por convivencia.

3. Izar el Pabellón Nacional, por su rendimiento académico, comportamiento, participación, colaboración, puntualidad, orden u otro valor que sea destacable en la comunidad a nivel individual.
4. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
5. Recibir de los padres y docentes una felicitación o reconocimiento si ha realizado satisfactoriamente las actividades.
6. Menciones honoríficas.
7. Trofeos y placas.
8. Ser representante del grado en las actividades en las cuales sobresalga.
9. Obtener reconocimiento especial por sobresalir en las actividades culturales.
10. Ser elegido como *Rey o Reina de la semana*, por haberse destacado durante todas las actividades.
11. Participación en olimpiadas, campeonatos, concursos, seminarios, como representante del Colegio.
12. Celebración del día del niño y de la niña.
13. Becas por rendimiento deportivo.
14. Becas familiares por más de tres hijos en la institución.
15. Portar la banda en su día de cumpleaños.
16. Recibir diploma al finalizar el año escolar.

Capítulo III

DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

NUESTROS PADRES DE FAMILIA

Por ser los padres de familia los primeros educadores de sus hijos, tienen el compromiso de participar activamente en el desarrollo de la labor formativa adelantada por el colegio. Nuestros padres de familia comprenden que la paz y la sana convivencia son responsabilidades personales, familiares e institucionales en todos los ámbitos de participación con una comunicación apropiada y de respeto total por la persona.

3.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia. Siempre y cuando cumplan los deberes expresados a continuación y tengan el convenio DINERS.
4. Recibir y aprovechar los medios de formación que ofrece el colegio para el bien de la felicidad familiar.
5. Participar en todos los programas de formación de Padres que brinde la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les compete.
6. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Obtener los informes y valoraciones de sus hijos/as en cada período y al final de cada año, al igual que los certificados, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
9. Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que sus hijos e hijas obtenga los resultados esperados en el desarrollo de todas sus dimensiones.
10. Participar a través de sus representantes (Consejo de Padres) en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
11. Exigir y recibir para sus hijos e hijas una educación de excelente calidad basada en los principios y valores institucionales, acordes con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Estar informados del cronograma y las actividades programadas por la Institución.
13. Expresar de manera respetuosa, de acuerdo con el conducto regular establecido, sus opiniones y ser atendido oportunamente por directivas, personal docente y administrativo, dentro del tiempo fijado por los reglamentos de la Institución.
14. Elegir o ser elegido como representante al Consejo de Padres de Familia.

3.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que el modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
2. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para orientarlas, animarlas y corregirlas adecuada y oportunamente.
3. Pagar oportunamente y mantener al día el convenio DINERS para el pago de matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones que decida el Consejo Directivo. De lo contrario, se considerará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto en causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el contrato escolar.
4. Proteger a niños y niñas contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. (Art. 39, Numeral 1, Código de la Infancia).
5. Asumir con responsabilidad y amor el deber natural y constitucional de ser los primeros y principales educadores de sus hijos.
6. Atender los requerimientos, citaciones y demás encuentros convocados por la Institución.
7. Fomentar los valores institucionales y ser modelo de sus hijos e hijas.
8. Proporcionar a su hijo o hija, los útiles, libros y uniformes necesarios para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas con las características exigidas por la institución educativa.
9. Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiere y la puntualidad en todas las actividades.
10. Cancelar oportunamente los costos de los servicios educativos establecidos por la Institución, dentro de los plazos acordados en el convenio educativo.
11. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso formativo de sus hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad siguiendo el conducto regular para expresar sus inquietudes o sugerencias.
12. Estar informado del cronograma institucional, asistiendo a las reuniones y actividades culturales programadas por la misma. La no asistencia se configurará como incumplimiento conformándose por tanto en causa de terminación del contrato de prestación de servicios.
13. Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Santana, siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio.
14. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de las directivas y docentes, respetando así el criterio profesional de las mismas.
15. Consultar diariamente y conocer a través de la página web y de la plataforma académica las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por la Institución.
16. Informar oportunamente y por escrito la razón de la ausencia de los niños y niñas por uno o más días. En ningún caso se podrá retirar de las instalaciones del gimnasio un estudiante, sin autorización y/o presencia de su acudiente o persona responsable.
17. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten sus servicios al **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**.

18. Cumplir con la labor de co-educadores, orientar, supervisar, evaluar y corregir el proceso formativo de sus hijos, de común acuerdo con los docentes.
19. Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
20. Presentar toda la documentación exigida para la matrícula.
21. Evitar que sus hijos traigan al Gimnasio objetos diferentes a materiales escolares como ropa, joyas, celulares, juguetes, juegos, etc.
22. Asumir los costos generados por daño ocasionado por sus hijos a bienes de la Institución.
23. Informar al Gimnasio por email al correo de secretaria@santantadelnorte.edu.co, con un mes de anticipación, el retiro voluntario de la Institución o de alguno de los servicios opcionales que haya tomado. Teniendo en cuenta que el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** se abstendrá de admitir retiros para los meses de junio, Julio y noviembre.
24. Actualizar constantemente los datos del estudiante en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO: El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** vela por la formación integral de sus estudiantes, por ello, el incumplimiento por parte de los padres en el compromiso formativo con sus hijos e hijas o el respaldo de comportamientos inadecuados que atenten con su buen desempeño, dará lugar al estudio del caso por el Consejo Directivo y de acuerdo con la gravedad se abstendrá de renovar la matrícula para el año siguiente.

3.3. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.

1. Placa de honor a la Madre (Padre) del Año por su dedicación y responsabilidad en el proceso formativo de su hijo. Se hace entrega en el Acto de Graduación y/o Clausura.

Capítulo IV

DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

NUESTROS DOCENTES

Los docentes del *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE* se distinguen por su vocación e identificación con la filosofía del colegio, siendo así el apoyo directo de los padres de familia en la formación de los estudiantes. Son profesionales de la educación, seleccionados cuidadosamente, para vincularse de manera activa al quehacer de nuestra Institución, por su alto nivel de conocimiento, dinamismo y permanente perfeccionamiento. Son seres integrales cuyo principal objetivo es la formación de estudiantes idóneos y autónomos en su desarrollo, quienes a través de su constante actualización institucional garantizan la aplicación eficiente y adecuada de nuestras propuestas pedagógicas.

4.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Todos aquellos que les reconozca la Constitución Política, las leyes laborales, el Reglamento Interno, el Contrato de Trabajo y los siguientes:

1. Ser ascendido y promovido a nivel laboral dentro de la institución de acuerdo a los méritos logrados.
2. Participar de los programas de capacitación y bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional, talleres de acuerdo al área.
3. Solicitar los permisos y licencias de acuerdo a lo establecido por la Ley y la institución.
4. Recibir apoyo para su formación personal y profesional, por medio de aulas permanentes, cursos, seminarios, conferencias, entre otros.
5. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad en aras de su bienestar.
6. Ser elegido para los diferentes entes de representación del Colegio.
7. Ser respetada en el ejercicio profesional, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la institución educativa.
8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, conocer los resultados de este proceso, como mínimo una vez al año.
9. Presentar descargos, siguiendo el debido proceso.
10. Contar con el recurso indispensable para el desarrollo escolar y pedagógico.
11. Recibir reconocimiento profesional y/o personal, en caso de merecerlo por su desempeño.
12. Ser escuchadas sus necesidades y opiniones con respeto y cordialidad.
13. Participar en el proceso de evaluación y hacer aportes que vayan en bienestar de su trabajo.
14. No ser discriminada/o por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por su condición social o racial.

4.2. DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de los consignados en el Contrato de Trabajo y los establecidos en el Reglamento Interno, están los siguientes:

1. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia.
2. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades pedagógicas asignadas por las directivas de la institución.

3. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno, para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
4. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Brindar información cordial y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes en los espacios establecidos para tal efecto.
6. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, estrategias de clase, evaluaciones y nivelaciones.
8. Conocer y asumir todos los componentes de la identificación institucional.
9. Realizar acciones de capacitación y actualización permanente.
10. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
11. Ser ejemplo de puntualidad y portar el uniforme en todas las actividades propuestas por la institución.
12. Conocer y cumplir las leyes, tratados y demás normas que hablan de los derechos de los niños/as y la primera infancia.

4.3. ESTÍMULOS PARA DOCENTES.

1. Celebración del día del educador.
2. Recibir capacitaciones en enero, junio y octubre.
3. Reconocimiento a la labor y a la lealtad.
4. Apoyo a trabajos de investigación que realice.
5. Representación en los órganos del gobierno.

Capítulo V

DE LA CONVIVENCIA Y EL SEGUIMIENTO ESCOLAR

5.1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

La autoaceptación: aprender a conocerse, aceptarse y valorarse, reconocer, construir, complementar y coexistir con el otro como base de todo modelo de convivencia social, convirtiendo la agresión y el egoísmo en la fuerza para el amor, la unidad y el respeto a la diversidad.

La comunicación: la posibilidad de expresar de forma clara y respetuosa las necesidades y sentimientos, aprendiendo a coincidir, discrepar y conciliar.

La interacción: aprender a acercarme al otro, reconocerlo y aceptar sus opiniones, mediar las diferencias y lograr la adecuada convivencia.

La seguridad: aprender el autocuidado buscando el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los demás.

Cuidado del entorno: cuidando y protegiendo la naturaleza, los bienes y espacios que nos rodean.

5.2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Para la permanencia en la institución se recomienda a los estudiantes:

1. Llegar al Colegio a la hora establecida, en el horario de entrada acordado. (Horario divulgado en el manual de admisiones).
2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según calendario escolar que tenga asignado su curso, y cumplir con las exigencias necesarias para su desarrollo integral.
3. En el caso de los estudiantes de primaria, el 20% de ausencias sin justificación médica llevará a una No aprobación de asignatura.

5.3. PERMISOS ESPECIALES Y AUTORIZACIONES

5.3.1. Permisos especiales

Los padres de familia deberán enviar por email al correo secretaria@santantadelnorte.edu.co con copia al correo de la respectiva coordinación (Educación Inicial, Educación Preescolar, Básica Primaria), los permisos para ausentarse en casos especiales como viajes, calamidad doméstica, fallecimiento de un familiar, etc. Los padres asumirán durante esa ausencia, la responsabilidad de adelantar los temas pertinentes tratados en cada asignatura, de tal forma que cuando el estudiante se reintegre nuevamente a sus actividades académicas, cumpla con los trabajos establecidos según la planeación escolar, estos permisos deben ser solicitados a través de correo electrónico. De ninguna manera se podrán asignar vía telefónica; esto con el fin de cumplir con los parámetros establecidos para la seguridad de los estudiantes.

5.3.2 Condiciones generales del servicio de enfermería

Cuando los estudiantes presenten quebrantos de salud, en los cuales es importante la remisión médica, la dependencia de Enfermería es quien se encarga directamente de la comunicación con los padres de familia, para informar la condición del estudiante.

1. En caso de presentarse incapacidad médica, los padres deben remitir al correo de enfermeria@santantadelnorte.edu.co, el reporte médico original ó a través de la agenda escolar para ser entregado a la coordinadora correspondiente (Educación Inicial, Preescolar, Básica Primaria).

2. Todo niño que presente sintomatología específica debe ser valorado por enfermería para definir recomendaciones e indicaciones a seguir.
3. La enfermera debe garantizar el cumplimiento de todas las incapacidades de los estudiantes entregados al Gimnasio Santana del Norte con el fin de evitar propagación de enfermedades dentro del plantel educativo.

5.4 VALORACIÓN Y DEBIDO PROCESO

La competencia social reconoce los propios derechos, el respeto por los deberes y la responsabilidad de asumir las consecuencias de las alteraciones de la dinámica personal e institucional.

En caso de tipificarse alguna falta, siempre se deberá establecer el Debido Proceso, así: Valoración de la falta sobre la posibilidad de preexistencia en el Manual de Convivencia.

1. Informe escrito a los padres o acudientes.
2. Se generará evidencia sobre la recolección de hechos y datos demostrables.
3. Se escuchará siempre a los implicados previo a cualquier decisión.
4. Se presumirá inocencia y el derecho a discutir o contradecir la evidencia.
5. El comité de convivencia será en todos los casos una instancia conciliadora.
6. Estudio del caso por parte del Consejo Directivo

5.4.1. Conducto Regular

Con el fin de generar un espacio abierto de participación del padre de familia, se han especificado momentos y canales de comunicación en los cuales se da prioridad, pertinencia y coherencia a situaciones del día a día institucional. Es así como cualquier inquietud, reclamo o sugerencia es atendida por el área de Servicio al Cliente que orientará el cumplimiento del conducto regular de la siguiente manera:

1. Coordinadora Académica y/o de convivencia.
2. Departamento de Familia.
3. Comité de Convivencia.
4. Rector (a) – Si la situación así lo amerita.
5. Consejo Directivo dentro de su competencia.

5.5 DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

5.5.1. Definición de Comportamientos Inadecuados por parte del estudiante

Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, los comportamientos inadecuados se clasifican como:

1. **Leves:** aquellos que contravienen los deberes y que no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad.
2. **Graves:** la reincidencia y acumulación de comportamientos inadecuados leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como los que se encuentran consagrados en este Manual.
3. **Muy Graves:** la reincidencia y acumulación de comportamientos inadecuados sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en este Manual.

5.5.2 Gravedad de los Comportamientos Inadecuados

Para clarificar la gravedad de la falta, además de su naturaleza y consecuencias, se debe analizar la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.

Causales de atenuación: se consideran como causales de atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, el correctivo a

imponer, las siguientes: la edad, desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.

Causales de agravación: se consideran como causales de agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante:

- La reincidencia en el comportamiento inadecuado, o en una falta que dio lugar a una acción correctiva dentro del mismo año lectivo.
- No asumir la responsabilidad y atribuirla a otro.

Causales de exoneración: se consideran como causales de exoneración de la responsabilidad del estudiante cuando ha sido inducido y obligado por otro a cometer la falta, o cuando actuó como motivación de intenciones nobles o altruistas.

La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados por la conducta.

5.6 ACCIONES CORRECTIVAS

Las estrategias de mejoramiento para las faltas graves son las siguientes y se aplicarán de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente en ellas:

Reflexión personal: buscando generar la comprensión de la situación y lo inadecuado de cada circunstancia, para que el estudiante logre reconocer y aclarar el sentido de la norma y qué comportamiento es el esperado.

Producción formativa: se espera la concientización de las normas para luego socializar las conductas adecuadas.

Compromiso inicial: se genera con el estudiante, su compromiso de cambio buscando que el padre conozca el proceso y en casa también se genere el compromiso con refuerzo de la familia. Se registra en la agenda el compromiso pactado con el estudiante.

Compromiso final: que se realiza luego de que se brindaron las oportunidades, se firma un acta de compromiso con la presencia de los padres de familia.

5.6.1. Comportamiento inadecuado leve

Comportamientos sancionados como comportamiento inadecuado leve:

1. Salir del aula de clase sin autorización, ni supervisión del Docente.
2. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
3. Traer al Gimnasio elementos que interrumpan el normal desarrollo de las actividades escolares, tales como juguetes, maquillaje, etc.
4. Desobedecer las normas de convivencia del Gimnasio en las actividades escolares, en la ruta.
5. Arrojar basura y no depositarla en el lugar adecuado.
6. Falta de aseo personal.
7. Interrumpir el desarrollo normal de las clases.

5.6.2. Comportamiento inadecuado grave

1. Reincidencia y reiteración de comportamientos que dificultan el normal cumplimiento de las actividades académicas.
2. Inadecuado comportamiento en actividades comunitarias.
3. Agresión física a un compañero o adulto.
4. Daño intencional de elementos del entorno, naturales o físicos.

5.7. UNIFORME INSTITUCIONAL

El *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE* hace énfasis en el porte digno del uniforme como componente que proporciona carácter y pertenencia, siendo un elemento formador y organizador de la Institución.

Como requisito indispensable para asistir al gimnasio el estudiante deberá portar el uniforme completo según el modelo y el horario correspondiente.

5.7.1. Uniforme de diario

Se portará los días martes y jueves

Niñas:

Buso blanco, jardinera, bicicletero, saco azul en lana, zapato rojo con velcro, media blanca con logo, delantal azul.

Niños:

Buso blanco, pantalón azul sin cinturón, saco azul en lana, zapato azul con velcro, media blanca con el logo, delantal azul.

5.7.2. Uniforme para educación física

Se portará los días lunes, miércoles y viernes.

Niños y Niñas:

Sudadera azul oscura con rojo según modelo, camiseta tipo polo según modelo, tenis blancos con velcro y medias blancas.

5.7.3. Uniforme de ballet

Según el horario académico, los días de lúdica, las niñas deberán portar su uniforme de ballet. (Sólo para los grados de Pre-Kinder, Kinder y Transición).

1. Falda rosada de seda
2. Media pantalón velada rosada
3. Cabello totalmente recogido con malla para la clase.
4. Baletas rosadas con suela de cuero.

5.7.4. Uniforme de escuelas deportivas

1. Pantalóneta y camiseta roja (según modelo)

IMPORTANTE: Todo nuestro uniforme portará el distintivo de la institución.

Capítulo VI

DE ESTRATEGIA ACADÉMICA

6.1. REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

6.1.2. Modelo Pedagógico – Constructivismo

Teniendo en cuenta que el enfoque constructivista está centrado en la persona, se considera que el conocimiento surge de las experiencias que se tienen con el objeto de estas y dichas vivencias se vuelven significativas para el sujeto. (Jean Piaget -Teoría Biológica – y Lev Vygotsky - Teoría Social-).

El ser humano, tanto en lo cognitivo como en lo social y afectivo, no es producto del ambiente ni resultado de sus disposiciones internas, sino una reconstrucción propia que se va reproduciendo constantemente como resultado de la interacción entre estos dos factores. El conocimiento no es una copia fiel de la realidad, sino una reconstrucción del individuo.

6.1.3. Enfoque pedagógico – Aprendizaje Significativo

Teniendo en cuenta que el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** tiende su proceso pedagógico hacia la Teoría Socio-crítica del CONSTRUCTIVISMO; fundamentamos en la pedagogía de lo significativo nuestro ENFOQUE PEDAGÓGICO, tomando como referente al norteamericano David Paul Ausubel (1968), quien afirma que es necesario que los nuevos conocimientos se incorporen en forma sustantiva en la estructura cognitiva del estudiante, junto con los que previamente se adquirieron, pero también es necesario que él se interese por aprender lo que se le está mostrando. Por ello, en nuestra Institución, la motivación es un elemento esencial del accionar pedagógico dentro del aula, de modo que los objetos de conocimiento son presentados, dado el interés del niño y la niña y para su agrado, generados desde su propia curiosidad y por su propia iniciativa.

Nuestros maestros conocen muy bien los esquemas o conceptos previos que el niño posee, de modo que está en capacidad de presentar los objetos nuevos, de una manera creativa y significativa, generando materiales y ejemplos agradables que permiten al estudiante aumentar su interés por aprender.

6.2. COMPONENTE METODOLÓGICO

La comprensión se concibe como la capacidad de usar el propio conocimiento de maneras novedosas, las implicaciones para la pedagogía pueden parecer simples: **enseñar para la comprensión** involucra a los alumnos en desempeños de comprensión. Pero la historia de los esfuerzos por enseñar para la comprensión revela que la tarea es más compleja. Una pedagogía de la comprensión necesita más que una idea acerca de la naturaleza de la comprensión y su desarrollo. Un marco conceptual guía debe abordar cuatro preguntas clave: 1. ¿Qué tópicos vale la pena comprender? 2. ¿Qué aspectos de

esos tópicos deben ser comprendidos? 3. ¿Cómo podemos promover la comprensión? 4. ¿Cómo podemos averiguar lo que comprenden los estudiantes?

6.3. PLAN DE ESTUDIOS

6.3.1. Justificación

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** dentro de su proceso pedagógico, tanto para Preescolar como Básica Primaria, favorece el desarrollo de las estructuras mentales para que progresen de un pensamiento operatorio concreto a un pensamiento abstracto, a un juicio moral, a un criterio de autonomía, y hacia un tipo de relación entre semejantes basada en la reciprocidad y la cooperación.

Desde este punto de vista la conceptualización de los programas está basada en la concepción dinámica del aprendizaje, resaltando la visión integral del conocimiento, las características evolutivas de cada etapa de desarrollo y la interacción del niño con el medio social y físico.

PARAGRAFO: El GIMNASIO SANTANA DEL NORTE se declara como una Institución educativa de tendencia religiosa católica; no obstante, la educación religiosa se ofrece garantizando el mandato constitucional según el cual, en los establecimientos educativos ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

6.3.2. Estructura – Plan de Estudios.

Atendiendo las etapas de la Educación Preescolar – DIMENSIONES - y la organización curricular de la Básica Primaria - ÁREAS -, el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** estructura su trabajo pedagógico por áreas/ asignaturas, guardando las proporciones de las dimensiones y los contenidos, así:

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN INICIAL

DIMENSIONES	ASIGNATURAS	Nursery	Walkers	Toddlers	Preparatory
DIMENSION COMUNICATIVA	Desarrollo del Lenguaje	4	4	4	
	Languages arts			2	3
	Oral skills			1	1
	Reading				1
	Literatura			1	1
	Cuéntame un cuento	1	1	1	1
	Lecto escritura				4
DIMENSION COGNITIVA	Desarrollo Lógico Perceptual	4	4	3	
	Science				1
	Tecnología			1	1
	Math				4
DIMENSION CORPORAL	Expresión Corporal	1	1	1	1
	Desarrollo Psicomotriz	4	4	2	3
DIMENSION PERSONAL SOCIAL	Desarrollo Emocional	2	2	2	3
	Nap	5	5	5	
	Juguetero	2	2	1	1
DIMENSIÓN ARTISTICA	Artes	3	3	2	2
	Música	2	2	2	1
	Teatro	1	1	1	1
	Proyecto de Aula	1	1	1	1
	Total horas	30	30	30	30

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN PREESCOLAR BILINGÜE

DIMENSIONES	ASIGNATURAS	Bilingüe	Prekinder	Kinder	Transición
DIMENSION COMUNICATIVA	Lecto escritura		5	5	5
	Literatura		2	1	1
	Ingles	✓	4	4	4
	Plan Lector en Ingles	✓	2	2	2
	Oral skills	✓	2	2	2
	Francés			1	1
	Cuéntame un cuento		1	1	1
DIMENSION COGNITIVA	Lógico Math	✓	4	4	4
	Ciencias	✓	4	4	4
	Tecnología		1	1	1
DIMENSION SOCIO- AFECTIVA	Desarrollo Emocional		2	2	2
DIMENSIÓN CORPORAL	Desarrollo Psicomotriz		2	2	2
DIMENSIÓN ESTÉTICA	Música		1	1	1
	Teclado / Ballet		1	1	1
	Teatro		1	1	1
	Arte		1	1	1
	Cátedra de Paz		1	1	1
	Proyecto de Aula		1	1	1
	TOTAL HORAS		35	35	35

PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA PRIMARIA

ASIGNATURA	Bilingüe	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Lengua Castellana		4	4	4	4
Comprensión Lectora		1	1	1	1
Ingles	✓	4	4	4	4
Plan Lector en Ingles	✓	2	2	2	2
Oral Skills	✓	2	2	2	2
Cambridge	✓	2	2	2	2
Francés		2	2	2	2
Ciencias Sociales	✓	4	4	4	4
Catedra de Paz		1	1	1	1
Ciencias	✓	4	4	4	4
Matemáticas	✓	5	5	5	5
Tecnología		2	2	2	2
Religión		1	1	1	1
Ética y Valores		1	1	1	1
Educación Física		2	2	2	2
Música		1	1	1	1
Artes		1	1	1	1
Emprendimiento		1	1	1	1
TOTAL HORAS		40	40	40	40

Actividades complementarias o extracurriculares: para todos los grados el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** tiene dispuestos espacios para el fortalecimiento de las habilidades y destrezas artísticas y deportivas, como son: ballet, teclado y escuelas de formación.

6.4. PROYECTOS TRANSVERSALES

Los proyectos transversales de enseñanza obligatoria tienen como marco la Ley 115/94, Artículo 14, cuyo propósito es el desarrollo integral humano de nuestros niños y niñas y la vinculación de la comunidad perteneciente a cada institución.

En el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** trabajamos los cuatro proyectos que ayudan en el proceso de formación físico, intelectual, socio-afectivo y moral de cada ser; con actividades que buscan un fin específico en pro de nuestros estudiantes:

1. **Santana Preventivo:** Busca preparar a la comunidad con las herramientas necesarias para enfrentar las situaciones de emergencia, poniendo en práctica el plan de evacuación que se ha diseñado en la Institución.
2. **Santana Democrático:** Genera espacios para la participación y la vivencia de la democracia que promueven el crecimiento humano y el fortalecimiento de habilidades para la sana convivencia.
3. **Santana Ambiental:** Incentiva a la comunidad educativa en el cuidado de nuestros recursos naturales, realizando actividades que promueven el cuidado de las plantas y la implementación del reciclaje para el buen manejo de desechos orgánicos e inorgánicos que disminuyen la contaminación ambiental.
4. **Santana Respetuoso:** Promueve en la comunidad educativa la convivencia en armonía, aceptando y respetando las diferencias como individuos únicos, reconociendo las particularidades de su entorno, aplicando el valor del respeto en diferentes espacios de socialización.
5. **Santana Emprendedor:** Promueve en la comunidad educativa el reconocimiento a las habilidades individuales y grupales, enfatizando en la iniciativa y el liderazgo.

6.5. PROGRAMA PARA LA ENSEÑANZA DE LA SEGUNDA LENGUA.

El Proyecto de Bilingüismo (inglés-español) del **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**, está enfocado en la enseñanza del inglés como segunda lengua, basada en el fortalecimiento de las habilidades comunicativas tanto en la lengua materna como en la segunda lengua; teniendo como objetivo que nuestros estudiantes sean ciudadanos competentes, partícipes de los cambios culturales y tecnológicos propios de su generación.

Capítulo VII

SIEDES – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

7.1. LA EVALUACIÓN

En el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** consideramos que el proceso evaluativo debe ser continuo, crítico y constructivo, debe realizarse con relación al desarrollo de habilidades y al desempeño académico, la efectividad de los métodos utilizados, la funcionalidad de las enseñanzas y procesos manejados en el aula; además debe ser una permanente reflexión en torno a la prestación del servicio educativo y a la calidad de este.

Como se cuenta con los ciclos de Educación Preescolar y Básica Primaria, caracterizamos el proceso de evaluación, así:

Para Educación Inicial y Preescolar:

En el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**, la evaluación es un proceso permanente de valoración cualitativa de los potenciales y aprendizajes adquiridos por los estudiantes, al igual que de las condiciones que lo afectan, siendo éste un proceso individualizado.

La evaluación parte principalmente de la observación que realizan las docentes a lo largo de cada trimestre, siendo esta herramienta fundamental para descubrir los avances que logran los niños y niñas en cada una de sus dimensiones de desarrollo; esto se hace a partir de su participación en las actividades, y las relaciones que establecen con sus docentes y compañeros. Así, los docentes identifican los logros, las dificultades y necesidades específicas de sus estudiantes, posibilitando la implementación de estrategias pedagógicas que beneficiarán el proceso de desarrollo integral de cada uno de los niños y niñas.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 2247 de 1998, el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** elabora informes descriptivos trimestralmente, donde se aprecia el avance en la formación integral de sus estudiantes; y de esa forma tanto docentes como padres de familia identifican las circunstancias que favorecieron o no el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas, en el caso en que fuera necesario.

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades; los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

El informe anual (final) cualificará el proceso en una escala similar a la establecido en el Decreto 1290/09, haciendo énfasis en el alcance de los logros establecidos por Dimensión – asignatura, y el grado de desempeño presentado.

Para Educación Básica Primaria

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el 1290 del 16 de Abril del 2009, en lo concerniente a Evaluación y Promoción.

Entendemos la evaluación como un proceso Continuo, Cualitativo - Cuantitativo que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las Áreas del conocimiento, que hacen parte de una formación Integral, expresada en los procesos y en la formulación de resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño.

Evaluamos para:

1. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
4. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
8. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Básica Primaria.

7.1.1. Evidencias de Desempeño

Pruebas manifiestas de aprendizaje, recobradas directamente en el proceso de formación. Son recolectadas utilizando métodos, técnicas e instrumentos de evaluación seleccionados, según sean evidencias de desempeño (proceso para un resultado), permitiendo reconocer los alcances obtenidos por el estudiante en términos del Saber, Saber Hacer y el Saber Ser.

Para el año escolar se han establecido tres cortes parciales evaluativos para cada uno de los periodos, los cuales corresponden a la evaluación de los desempeños a través de evidencias.

Cada una de las evidencias será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por cada una de las áreas con los siguientes saberes:

SABER: Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

SABER HACER: Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

SABER SER: Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

Parágrafo: El nivel de desempeño para cada evidencia corresponderá con la escala valorativa establecida.

7.2. ESCALA DE VALORACIÓN - NIVELES DE DESEMPEÑO.

La Clasificación del desempeño expresada en una escala cuantitativa - cualitativa, y expresada en los informes trimestrales de forma mixta, utilizará la escala valorativa de acuerdo al Decreto 1290 de 2009 - (SUPERIOR, ALTO, BÁSICO O BAJO), acompañada de un número. La definición institucional, según el artículo 5º, es para:

SUPERIOR: El estudiante ha alcanzado el nivel máximo de superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales; teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el

Ministerio de Educación Nacional, y lo establecido en el proyecto educativo institucional y en el Plan de Estudios. S/4.6 a S/5.0

ALTO: El estudiante evidencia un adecuado nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, de comprensión y análisis; es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas; cumple satisfactoriamente los compromisos adquiridos y los deberes establecidos por el colegio, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales. A/4.0 a A/4.5

BASICO: El estudiante ha desarrollado el mínimo presupuestado en sus competencias comunicativas, en sus procesos de razonamiento, y en el dominio de conocimientos. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y el plan de estudios. B/3.5 a B/3.9

BAJO: El estudiante no interpreta situaciones ni resuelve problemas de bajo grado de complejidad, ya que sus niveles de comunicación, comprensión de significados y procesos de razonamiento son precarios. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. BJ/1.0 a BJ/3.4.

Ministerio de Educación Nacional	Gimnasio Santana del Norte
Escala de valoración nacional	Escala numérica
Desempeño superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.5 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 3.4

7.3. EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN

Guardando los parámetros establecidos por ley – Decreto 1290/09– se reglamenta el rendimiento académico de la siguiente forma:

1. El promedio exigido para la promoción de un área es “BÁSICO”.
2. Al término de cada período académico los estudiantes que tengan logros pendientes tendrán una semana de refuerzo y recuperación. Si durante este tiempo no alcanzan a promover, se les asignará un trabajo especial por tutorías, con el compromiso previo de la familia y el estudiante, para el siguiente período.
3. Al finalizar el año escolar 2019 el estudiante que NO PROMUEVA hasta dos áreas tiene el derecho de presentar actividades de recuperación, como última instancia de promoción, en la primera quincena del mes de diciembre/19.
4. Todos los grados tienen el carácter de PROMOCIÓN y NO PROMOCIÓN.
5. Ningún estudiante iniciará actividades académicas, en el año lectivo 2020, con áreas pendientes.
6. El 20% de las fallas acarrea la NO PROMOCIÓN de cualquiera de las áreas.
7. Se garantiza la REPITENCIA ESCOLAR, sólo por una vez.

7.3.1. Causales para la no continuidad del estudiante

El colegio, de acuerdo con el debido proceso, en lo actitudinal y en lo académico, se reservará el derecho de admisión en los siguientes casos:

1. Académico: La estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el Colegio, de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario.
2. Actitudinal: El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante, si durante el año académico ha recibido más de tres anotaciones en el observador del estudiante, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesarios.
3. No estar a PAZ y SALVO con las obligaciones adquiridas al firmar el convenio DINERS.

7.4. INFORMES ACADÉMICOS – PERIODICIDAD

Al finalizar cada trimestre y luego de implementar la estrategia de apoyo y/o realizar los reforzos respectivos, el docente emitirá el nivel de desempeño obtenido con la equivalencia numérica respectiva. Además, establecerá recomendaciones o estrategias para la mejora.

Los Padres de Familia recibirán un informe escrito con los resultados obtenidos en cada trimestre y un cuarto informe con los resultados finales.

Una vez terminado el año escolar se tendrá el 100% del proceso del estudiante, resultado de la sumatoria de los tres periodos del año. Para ello, se emitirá un cuarto informe final con la valoración en el nivel de desempeño cualitativo.

7.5. LAS NIVELACIONES.

Está dirigida únicamente para los estudiantes que una vez obtenido el resultado del año escolar, hayan sido valorados con nivel de DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas, con el fin de poder superarlas. En caso de superación serán promovidos al grado siguiente. De lo contrario, No serán promovidos.

7.5.1. Estrategias de apoyo y reforzo.

Se implementarán estrategias de apoyo a los estudiantes que evidencien Desempeño Bajo durante el proceso. Así mismo, se realizarán en la última semana antes de terminar cada periodo reforzos con el fin de ofrecer al estudiante oportunidades de superación y fortalecimiento en su proceso académico.

7.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

Los criterios a tener en cuenta son:

- a. El Consejo Académico, los Padres de Familia o los Acudientes de estudiantes que presenten desempeños superiores en la evaluación de las diferentes Asignaturas, podrán solicitar al Consejo Directivo la aplicación de Pruebas Académicas, de las competencias básicas del grado que curse, y con ello demostrar DESEMPEÑO SUPERIOR.
- b. Para dar una respuesta de aceptación, el Consejo Directivo tendrá en cuenta la situación formativa, normativa, personal y de compromiso familiar.
- c. Si el nivel alcanzado en la aplicación de las pruebas es SUPERIOR, en todas las Áreas del Plan de Estudios vigente, el estudiante será promovido de grado.

7.6.1. Promoción Anticipada para Estudiantes Repitentes.

Los criterios a tener en cuenta son:

- a. Por solicitud de los padres o acudientes de los estudiantes NO PROMOVIDOS el año inmediatamente anterior en la institución.
- b. El estudiante no debió haber perdido- NO PROMOVIDO - más de dos áreas que conforman el Plan de Estudios del grado no aprobado.
- c. Presentar una evaluación DE SUFICIENCIA de las áreas no promovidas, antes de la terminación del mes de febrero, obteniendo una valoración de DESEMPEÑO SUPERIOR en todas ellas.

Capítulo VIII

DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

8.1. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR.

En la creciente necesidad social de fortalecer los vínculos familiares y desarrollar valores de formación moral y ética a través del núcleo familiar, el *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE*, como Institución educativa, apoya esta labor a través del Departamento de Familia, ente que coordina servicios tendientes a acompañar a los padres y demás miembros del núcleo familiar, en la maravillosa labor formativa de nuestra nueva generación, conscientes que el hogar es el semillero para que los niños y niñas formen las estructuras básicas que guían su vida y el jardín un medio para fortalecerlas, aplicando los valores allí sembrados.

Estrategias para cumplir nuestra función: El Departamento de Familia, implementa su labor a través de tres áreas de servicio:

- **Familia Santana con Valores:** Programas de capacitación a la familia y a la comunidad educativa, en valores éticos y morales; así como, en temáticas que fortalecen el ejercicio como padres.
- **Proyecto niños felices:** Nuestra filosofía institucional está orientada hacia el bienestar y el desarrollo integral de nuestros niños y niñas, por lo tanto, este proyecto busca brindar los espacios para asegurar estos propósitos, a través de los siguientes programas:
 - Bienestar estudiantil:** Realiza acciones tendientes a promover la formación en valores, liderazgo y autoestima, enmarcado dentro del cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.
 - Programa Misión Compartir:** El *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE* desarrolla su programa de responsabilidad social en convenio realizado con la Fundación Manos Unidas, que atiende cerca de 600 niños en situación vulnerable. Dentro de nuestra proyección social realizamos actividades tendientes a mejorar las condiciones de esta población a través de la donación de alimentos no perecederos, material pedagógico, mobiliaria y la realización de eventos en fechas especiales, entre otros. Este programa busca vivenciar en nuestros estudiantes los valores de la generosidad, solidaridad y cooperación.

8.2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

El *GIMNASIO SANTANA DEL NORTE*, se preocupa por mantener una comunicación cercana y oportuna con los padres de familia. De esta manera, ellos, como primeros formadores, participan activamente en el desarrollo de actividades y conocen de primera mano todos los acontecimientos importantes que giran en torno a sus hijos e hijas. Por ello, se han diseñado las siguientes herramientas de comunicación:

- **Plataforma de Gestión Educativa:** A través de la cual padres de familia, estudiantes, directivos, docentes y administrativos podrán mantenerse en contacto por medio de comunicados, tareas, agenda y otras actividades.
- **Agenda Escolar:** Es una herramienta de comunicación que se lleva diariamente de casa a colegio y viceversa. En ella se consignan las anotaciones del proceso

general del estudiante durante la jornada, las tareas a realizar o recomendaciones especiales que realizan los padres o el docente, en el día y mes correspondiente. Es muy importante que los estudiantes siempre asistan con su agenda estudiantil.

- **Circulares:** Son documentos publicados a través de la plataforma de gestión educativa, que contienen información sobre las diferentes actividades de nuestro jardín y buscan que los padres de familia conozcan, participen activamente de cada una de ellas y reciban recomendaciones para el adecuado funcionamiento de la dinámica escolar.

Capítulo IX

DE GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

Tomando como referencia nuestra Constitución Política Nacional en el Artículo 68, donde se expresa que “...La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación...”¹ y según lo consagrado en la Ley 115 de Febrero 08 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, todas las instituciones educativas privadas, establecerán un Gobierno Escolar con el fin de otorgar participación de la comunidad educativa en la organización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** establece su Gobierno Escolar teniendo como eje fundamental la participación de cada uno de los estamentos educativos, pero de manera especial, buscando que sean consideradas las iniciativas de los niños y niñas promoviendo habilidades de liderazgo y cooperación.

9.1. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

9.1.1. Consejo Directivo

Es la instancia superior administrativa y académica del Gimnasio, es precedido y convocado por el Rector, y está integrado por:

1. El Rector (quien lo convocará y presidirá)
2. Un Directivo Docente (elegido por el Rector).
3. Coordinador de convivencia.
4. Coordinador de nivel.
5. Director administrativo y financiero.
6. Dos representantes de los docentes, elegidos por todo el equipo en asamblea por la mayoría de votos.
7. Dos representantes de los padres de familia (nombrados: uno por la junta directiva y otro por el Consejo de Padres).
8. El representante de los estudiantes elegido en democráticamente.
9. Un representante de los exalumnos seleccionado por el Consejo Directivo, de una terna presentada por el Rector.
10. Un representante de los sectores productivos del sector, preferiblemente que tenga nexos comerciales con la institución.
11. El Personero Estudiantil.

Las funciones del Consejo Directivo son:

(Se reunirá mínimo cinco veces al año, cuando se requiera)

1. Tomar decisiones administrativas y pedagógicas.
2. Resolver conflictos de la comunidad educativa.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir defensa – garantías – derechos.
5. Aprobar plan anual de actualización académica
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI.
7. Estimular – controlar el funcionamiento escolar.
8. Participar en la evaluación de los docentes.

¹ Constitución Política Nacional de Colombia, Artículo 68

9. Promover relaciones culturales, académicas y deportivas.
10. Reglamentar los procesos electorales para la conformación del gobierno escolar.
11. Aprobación de costos educativos.

9.1.2. Consejo Académico

Precedido y convocado por el Rector y está integrado por:

1. Coordinadoras de nivel (Inicial, preescolar, primaria)
2. Coordinadora de convivencia
3. Las líderes de grado
4. Profesionales del Departamento de Desarrollo y Promoción Familiar
5. Jefes de área
6. y el representante de los estudiantes.

Funciones del Consejo Académico:

Como instancia superior de la orientación pedagógica se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuando se considere conveniente, para:

1. Ser órgano consultor del Consejo directivo.
2. Estudiar el currículo, orientar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Llevar a cabo la evaluación institucional y curricular.
4. Integrar Consejos de Docentes.
5. Decidir reclamos de alumnos según Manual de Convivencia.
6. Verificar la integración de las comisiones de evaluación.
7. Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la institución, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y argumentos para un buen desempeño laboral.

9.1.3. El (la) Rector(a)

Como representante del Gimnasio ante las autoridades educativas y ejecutor de las determinaciones tomadas por el Gobierno Escolar, tiene las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del gimnasio.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Santanista.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley, los reglamentos internos y el Comité Escolar de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado.

9.2. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

9.2.1. Comité Escolar de Convivencia

Instancia de la Comunidad educativa reglamentada según lo dispuesto por la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Manual de Convivencia por parte de estudiantes, docentes y cualquier otro miembro de comunidad santanista. Se reunirá como mínimo una vez cada dos meses, y de manera extraordinaria cuando se considere conveniente.

Está integrado por:

1. El Rector del Colegio o su delegado.
2. La Coordinadora de formación y convivencia.
3. La líder de grado
4. El docente titular.
5. Un docente elegido por sus compañeros con perfil de manejo de resolución de conflictos.
6. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
7. El Personero Estudiantil

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad o en su defecto en localidad Once – SUBA y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.2.2. Consejo de Padres – Decreto 1286 del 2005

El Consejo de Padres de familia, como órgano de la Asociación de Padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Integrado por uno o dos voceros de los padres de los estudiantes de cada grupo – grado que ofrece la institución.

Es la instancia escolar que permite la defensa y garantía de los deberes y derechos de toda la comunidad, participando activamente en la planeación y evaluación del PEI. Por otra parte, promueve actividades sociales en Pro del bienestar de los diferentes estamentos educativos.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector o directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado pruebas SABER.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción, en el caso de que la institución considere pertinente crearlas, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 – artículo 11 numeral 5.

10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 DE 2005.

9.2.3. Personero Estudiantil

Es un niño o niña perteneciente al grado CUARTO de Educación Básica Primaria, elegido por voto de la comunidad educativa, para representar a los estudiantes.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria serán convocados para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado y que será denominado personero.

El estudiante que aspire a ocupar esta plaza debe:

1. Tener una excelente hoja de vida, tanto académica como disciplinariamente.
2. Ser ejemplo de cumplimiento a las directrices establecidas por el gimnasio y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Actitud positiva ante la misión y la visión contenidas en las normas del colegio.
4. Responsabilidad académica.
5. Aptitudes de líder.

Capítulo X

DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de los niños y niñas al servicio educativo. Este proceso genera un compromiso entre el padre de familia y la Institución en beneficio del estudiante durante el año escolar. Se realizará una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento educativo, renovándose para cada período académico.

La matrícula se formalizará los días establecidos en el cronograma de la Institución, sin embargo, los padres de familia de los niños y niñas que no se matriculen en las fechas establecidas, lo podrán hacer en fecha diferente a la determinada con un incremento sobre la matrícula ordinaria.

10.1. COSTOS EDUCATIVOS

El **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**, institución educativa de carácter privado, con servicio educativo de Preescolar y Básica Primaria, y clasificada en RÉGIMEN LIBERTAD REGULADA con Certificación de Calidad, adoptó sus Tarifas y Costos educativos para el año 2019, atendiendo lo dispuestos en los artículos 9º y 15 del Decreto 2253 de 1995, y la Resolución 016289 de 28 de septiembre de 2018.

10.1.1 Mediante acta del Consejo Directivo No. 004 de fecha 9 de octubre de 2018, las Tarifas y Costos Educativos 2019 son:

1. Matrículas
2. Pensión
3. Cobros periódicos
4. Otros cobros periódicos
5. Alimentación

10.1.2. Cobros periódicos

Son las sumas que pagan los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

1. Sistematización
2. Agenda estudiantil, circulares e informes
3. Módulos de aprendizaje y plataforma
4. Formulario
5. Constancias y certificados CAMBRIDGE
6. Anuario

10.1.3. Otros cobros

No pertenecen a los costos de pensión o matrícula y son de libre elección:

1. Servicios de Transporte
2. Extracurriculares
3. Otros costos eventuales
4. Asesoría de tareas

10.2. DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS Y RETIROS

- Cuando el padre de familia matricula a su hijo o hija en la Institución y por motivos propios NO PUEDE INICIAR CLASES, los padres de familia o acudientes deberán comunicarlo por escrito, obteniendo así el derecho a que les sea devuelto el 75% del valor de la matrícula.
- Cuando el padre de familia matricula a su hijo o hija en la Institución, inicia clases y lo RETIRA DURANTE EL PRIMER MES de labores, los padres de familia o acudientes deberán comunicarlo por escrito, obteniendo así el derecho a que les sea devuelto el 25% del valor de la matrícula.
- Cuando el padre de familia matricula a su hijo o hija en la Institución, inicia clases y lo RETIRA A PARTIR DEL SEGUNDO MES de labores, los padres de familia o acudientes deberán comunicarlo por escrito. NO existiendo devolución alguna del valor de la matricula pagado.
- Los estudiantes que se RETIREN durante los meses de JUNIO. JULIO Y NOVIEMBRE deberán pagar el 100% del valor de la pensión del mes correspondiente.

10.3. CONVENIO DINERS

Es importante recordar que el medio de recaudo utilizado por la Institución es el Convenio Educativo establecido con el Banco Davivienda (Diners Club Colegios), el cual, para comodidad de la comunidad educativa, se entiende EXCLUSIVAMENTE con la Institución y su única función es realizar el débito o cobro de los costos educativos que se le envían. Para este año, esperamos seguir teniendo comportamientos que garanticen el buen funcionamiento de nuestro plantel educativo.

Cancelar oportunamente en las fechas establecidas, no genera ningún inconveniente. De no recibir el extracto dentro de la fecha habitual, debe comunicarse con la línea de Atención al Cliente DAVIVIENDA al 6060800, ya que este hecho no lo exime del pago de la obligación.

Para reclamaciones tener en cuenta:

- Para presentar alguna reclamación de su cuenta y/o extracto, se debe realizar por escrito una carta, dirigida al Departamento de Cartera, informando las respectivas dudas. Tenga en cuenta que son cinco (5) días hábiles para la solución del mismo.
- Si se presenta alguna inconformidad con su facturación, diríjase o comuníquese con el Departamento de Cartera antes de generarse la siguiente facturación.
- Cancele únicamente por medio de su convenio educativo DINERS.

Capítulo XI

DE DISPOSICIONES FINALES

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, - "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" –el **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** establece su Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

11.1. COMPONENTES

El componente de promoción, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

11.2. PROTOCOLOS

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes

- a. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del Colegio involucrados.
- b. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos
- c. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de Preescolar y Básica Primaria que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

La Atención en Salud Mental de a los niños, niñas, y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

11.2.1. Activación de los protocolos de otras entidades.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- d. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 d~ la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes. '
- e. Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.
- f. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.
- g. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 9.4 del presente manual de Convivencia y el artículo 40 del Decreto 1695/2013, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

11.3. DEFINICIONES GENERALES

Para la puesta en marcha y aplicación del Decreto 1965 de 2013, es importante que toda la comunidad tenga en cuenta las siguientes definiciones:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11.4. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Se pueden clasificar en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

11.5. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del Decreto 1965 de 2013 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños y niñas, en el marco de la Ley 1098 de 2006– *Código de Infancia y Adolescencia* - .

11.6. AJUSTE DE PROTOCOLOS Y OTROS

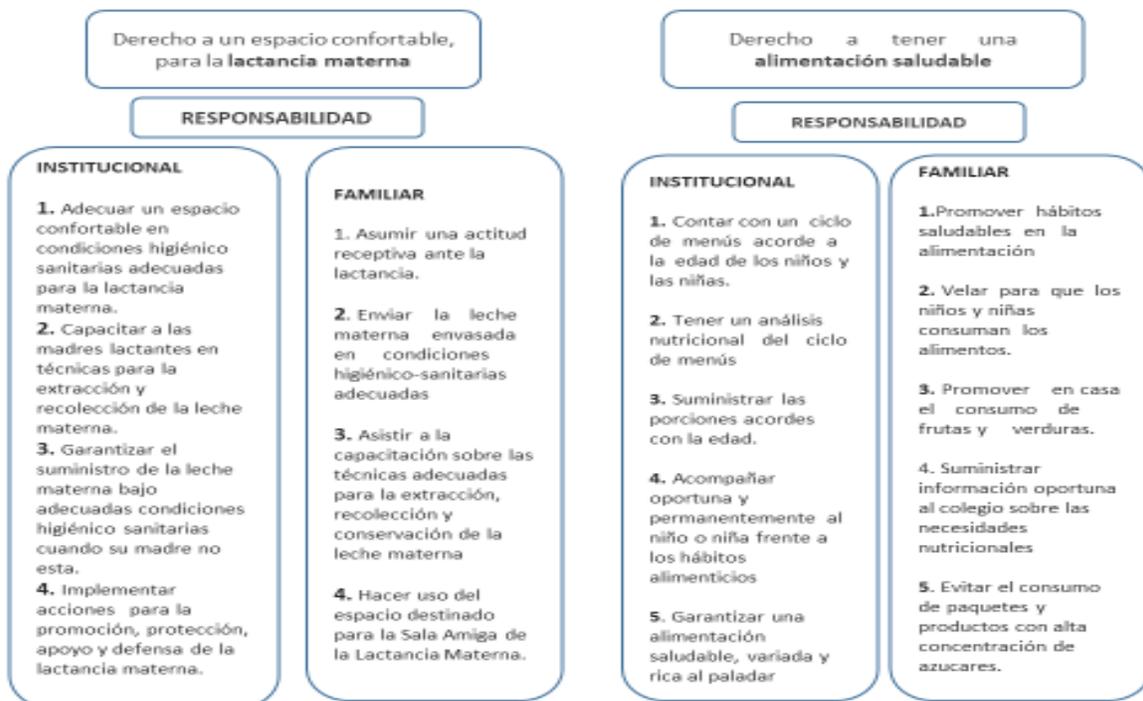
Dentro del marco de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el *GINNASIO SANTANA DEL NORTE*, con la participación de padres de familia, docentes y directivos, entre el 15 de enero y 30 de marzo 11 de marzo de 2014, en reuniones periódicas discutirá, ampliará, precisará los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y los dará a conocer a toda la comunidad educativa, a través de Resolución Rectoral, y a los entes de Control en los Avances PEI.

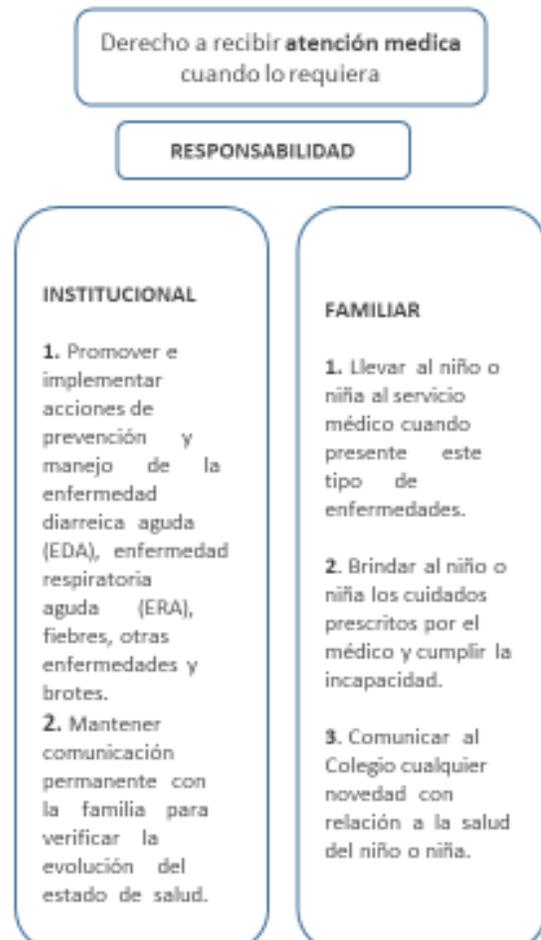
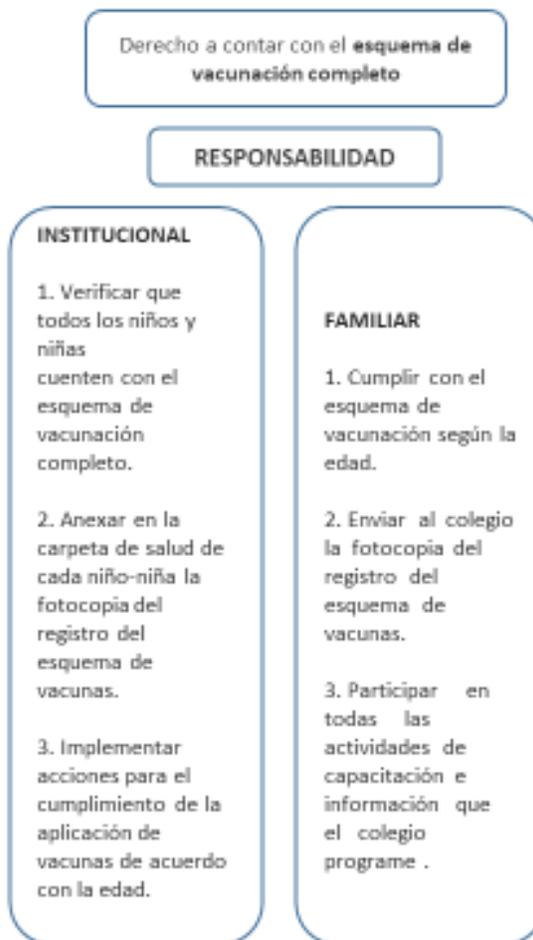
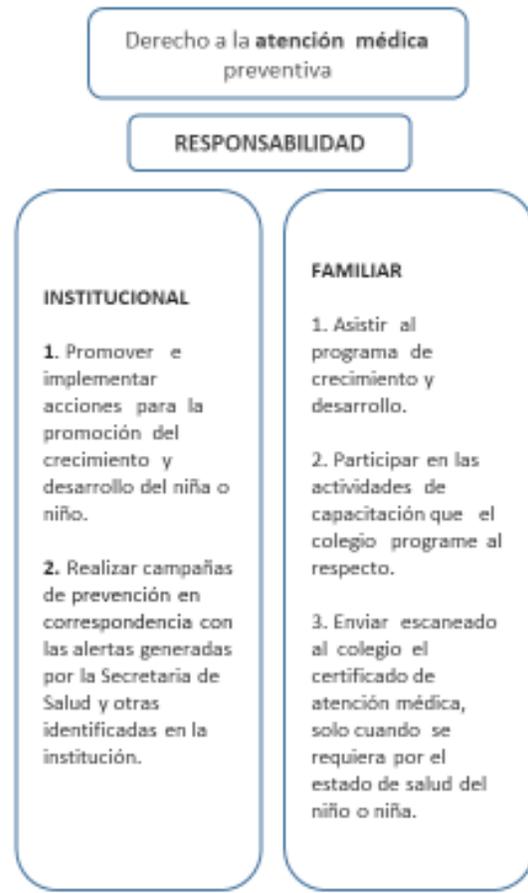
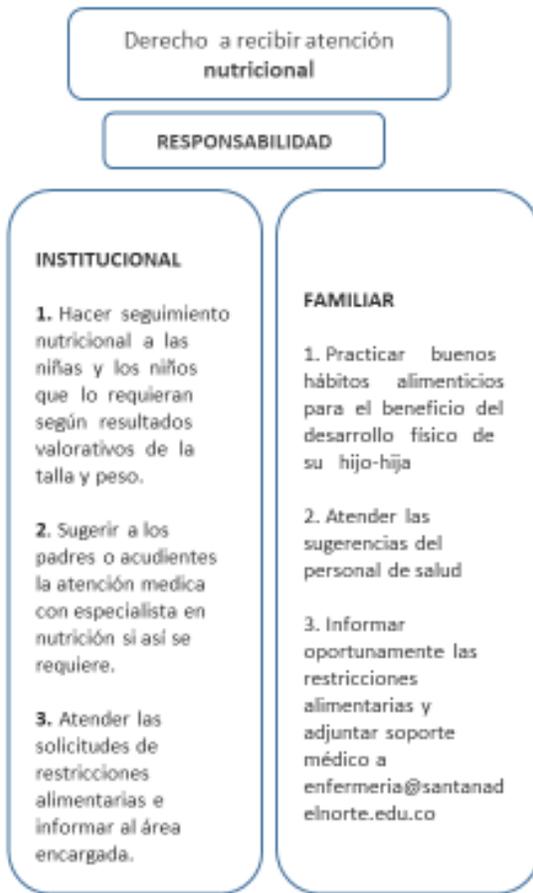
Capítulo XII

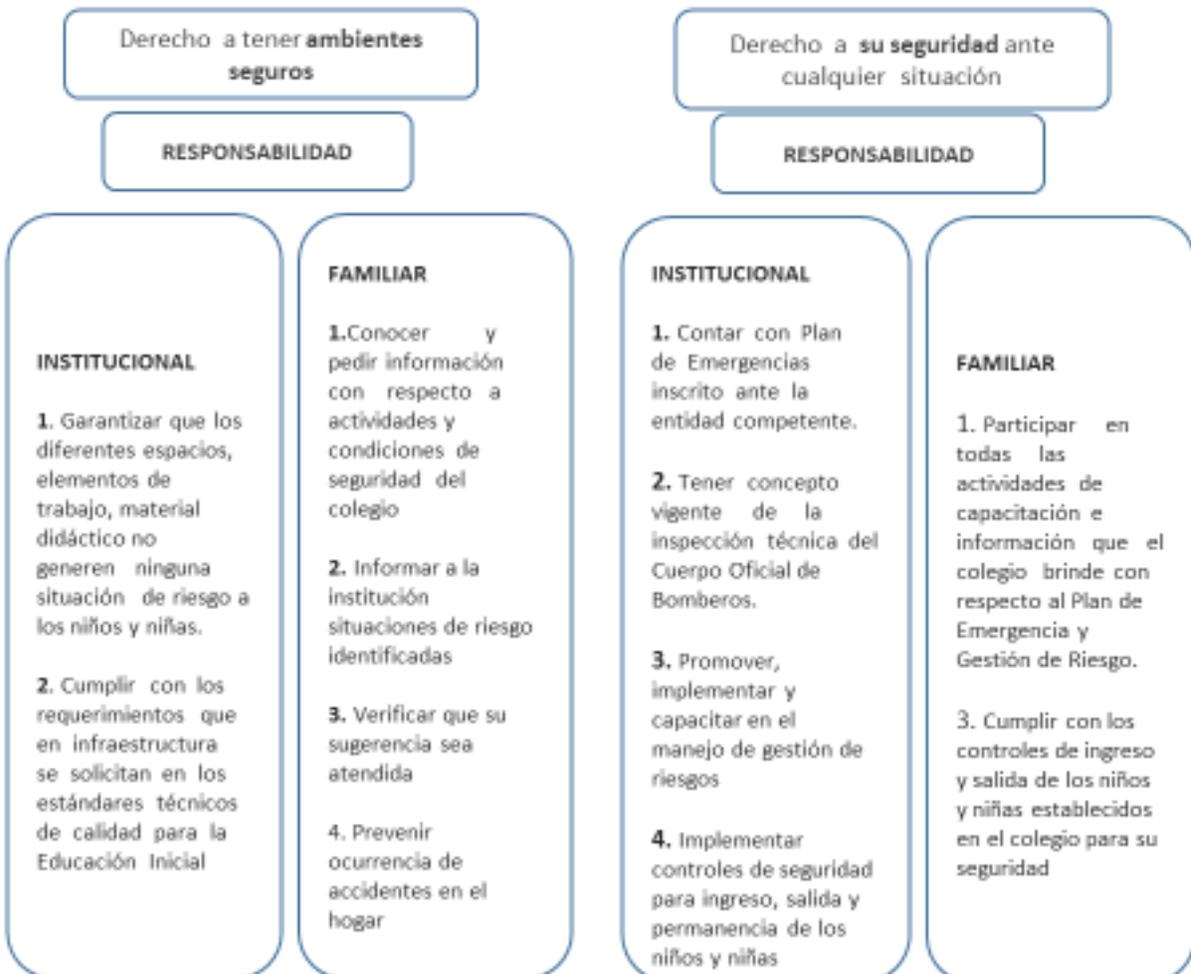
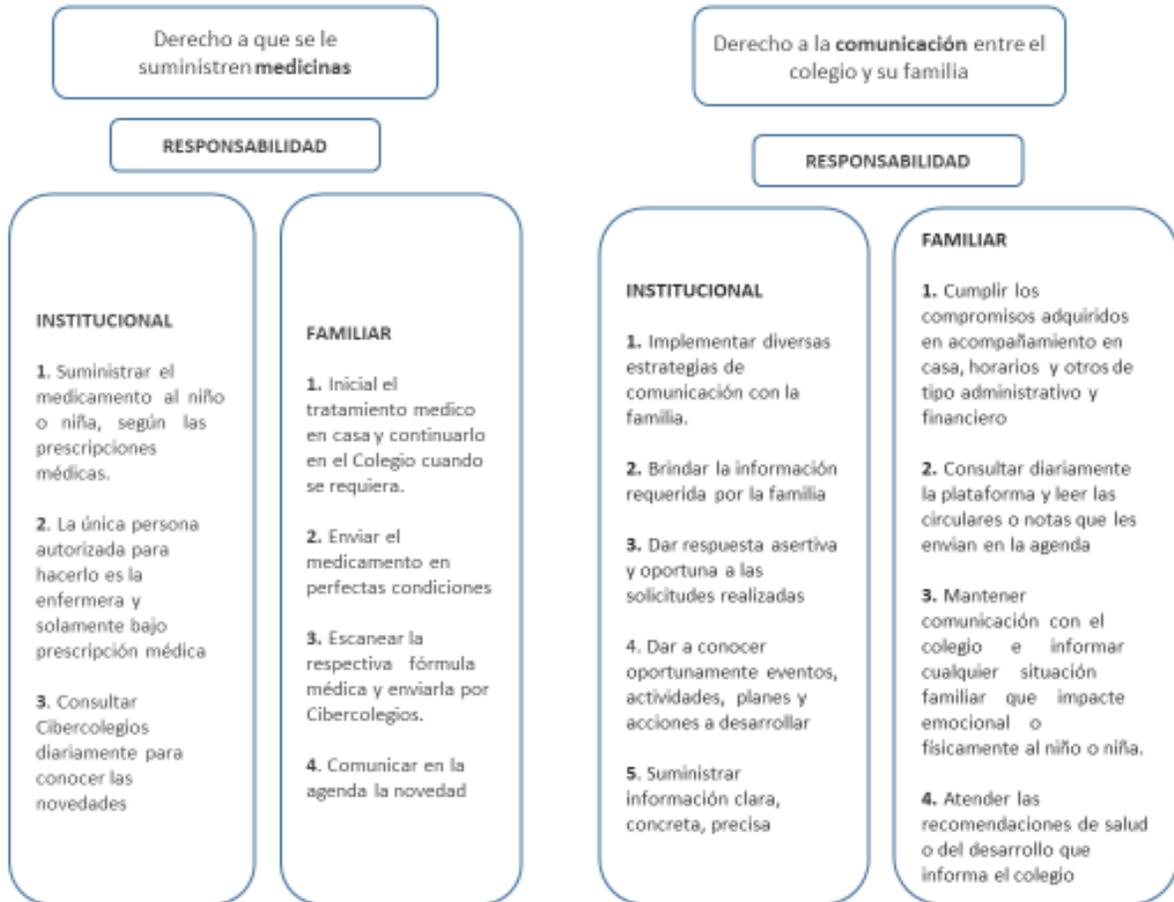
DEL PACTO DE CORRESPONSABILIDAD PARA EDUCACIÓN INICIAL

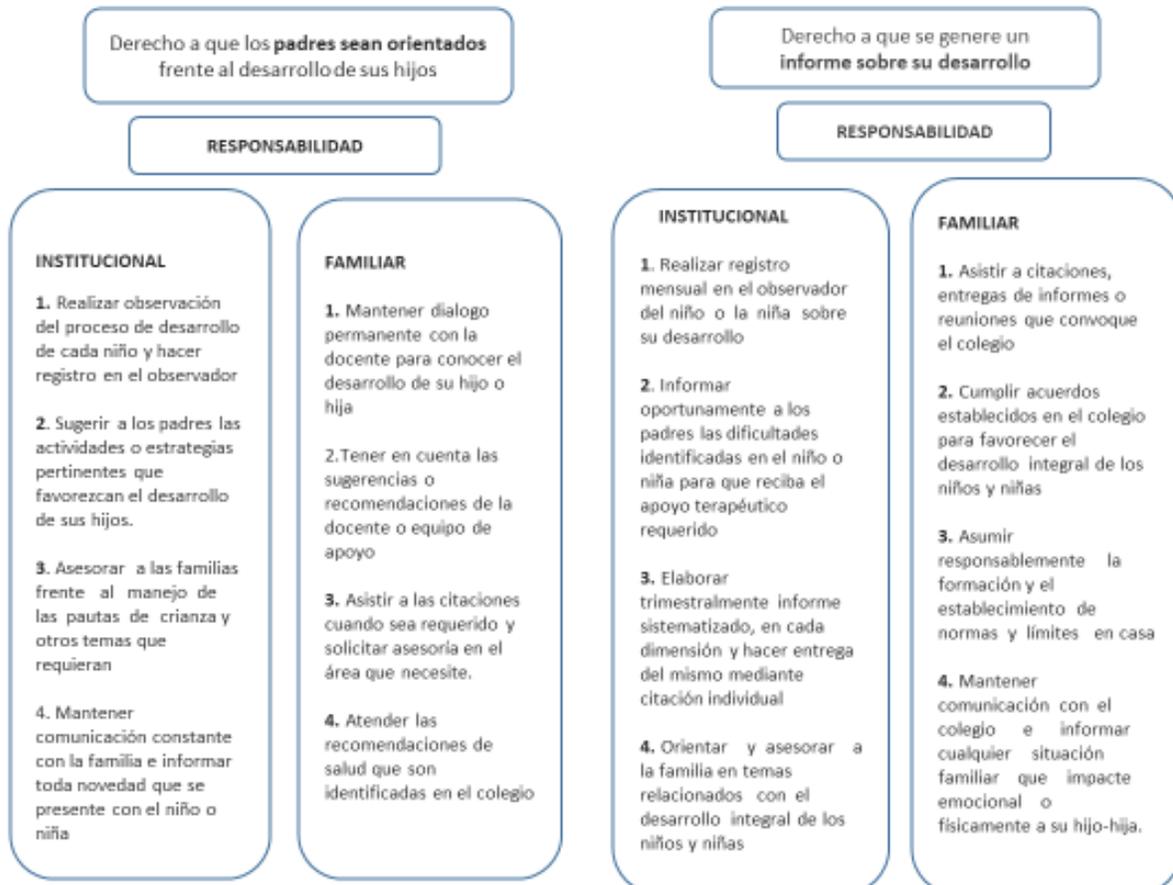
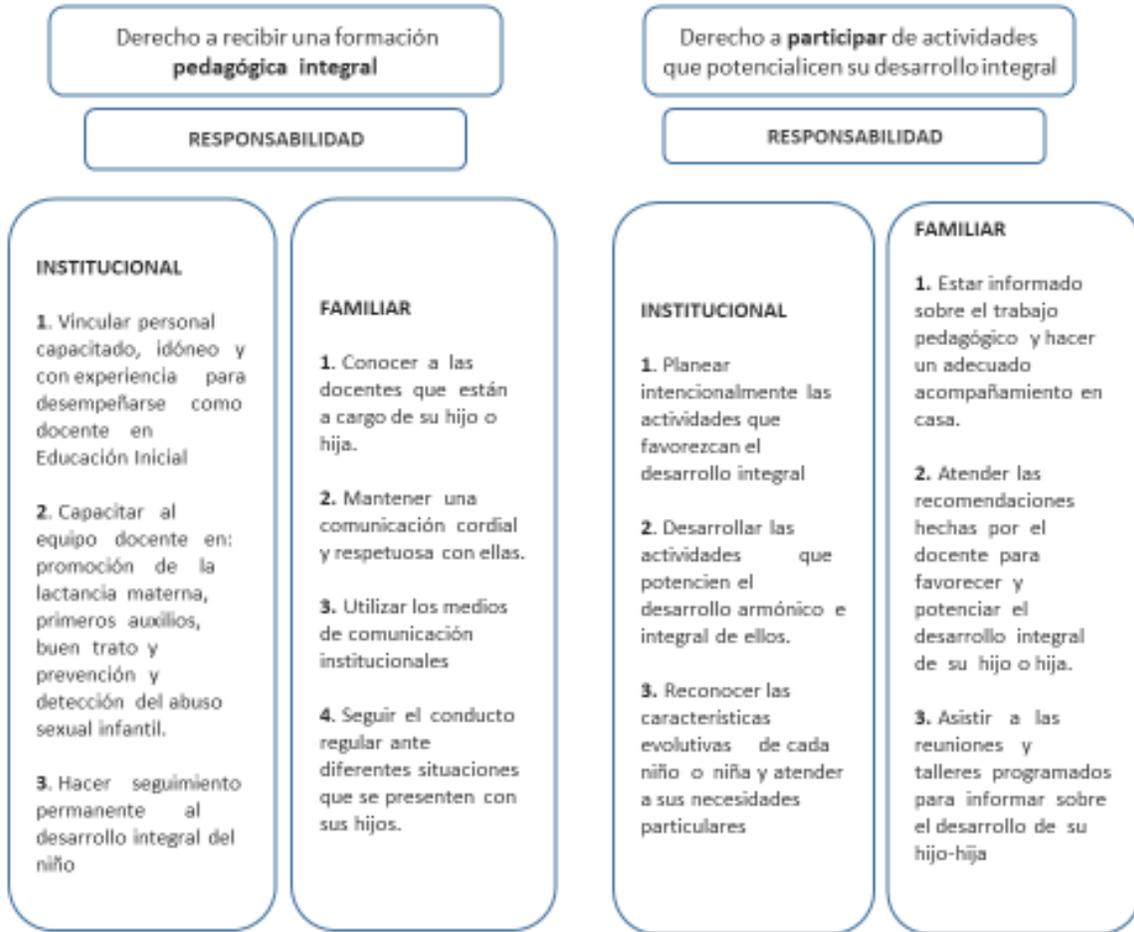
PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

- El pacto de corresponsabilidad es una herramienta en la cual se establecen acuerdos para la armonía y la convivencia entre los diferentes actores del servicio.
- Debe contener acuerdos de funcionamiento administrativo, que garanticen la adecuada prestación del servicio en consonancia con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial
- De otra parte, contempla los derechos de los niños y niñas y establece las acciones de responsabilidad de la familia e institución para garantizarlos









ACUERDOS DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN

- Informar oportunamente los cambios de horario presentados
- Solicitar diariamente el carné para entregar al niño-niña.
- Enviar en la agenda y/o Cibercolegios las circulares y demás información requerida.
- Propiciar una comunicación asertiva con los padres; dirigirse a ellos con respeto y cordialidad
- Programar y citar a los padres a talleres o entregas de informes relacionadas con el desarrollo integral
- Involucrar a la familia en el proceso de desarrollo de los niños y niñas
- Dar uso adecuado al Kit de aseo personal: cepillo y crema dental, pañitos húmedos de acuerdo con las necesidades.
- Entregar las pertenencias de las niñas y los niños conservandolas en orden y pulcritud.
- Velar por la buena presentación personal de los niños y niñas a cargo durante su estadía en el jardín y salida a casa.
- Verificar diariamente el estado de salud de los niños o niñas, ofrecer la atención requerida y dejar registro en Cibercolegios.

FAMILIAS

- Ser puntual a la hora de ingreso y salida del niño-niña. Presentar el carné diariamente para retirarlos
- Leer la agenda, las circulares y toda información subida a Cibercolegios; estrategias de comunicación con la comunidad educativa
- Seguir el conducto regular (Docente, Coordinador, Director Académico, Rector) y propiciar una comunicación asertiva entre todos los actores del servicio; dirigirse unos a otros con un lenguaje respetuoso y adecuado
- Asistir a las reuniones programadas en el colegio.
- Cumplir con el acompañamiento y dirección en tareas propias de su formación.
- Proveer a los niños y las niñas del Kit de aseo personal: cepillo y crema dental, pañitos húmedos y/o pañales.
- Cumplir con los elementos de uso personal solicitados: baberos, cambio de ropa, cobija, cojín, almohada, funda.
- Cuidar su presentación personal, (corte de uñas, baño diario, limpieza del cabello, control de pediculosis)
- Enviar a los niños y niñas en perfectas condiciones de salud, informar novedades presentadas.

Capítulo XIII

DE LA VIGENCIA

Bajo los preceptos de justicia, equidad, derecho a la defensa, presunción de inocencia y de buena fe, y el respeto al debido proceso; el manual de Convivencia del **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE** fue elaborado y revisado con la participación de todos los miembros de la comunidad.

Su aplicación es para el año lectivo 2019, y podrá ser modificado o complementado si las normas legales vigentes lo requieran; rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá DC, enero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capítulo XIV

DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Señores **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE**:

CERTIFICAMOS

Que hemos leído con especial atención el Manual de Convivencia de la institución, contenido dentro de la Agenda Escolar de nuestro hijo (a), y estamos de acuerdo con las normas, reglamentos, planes y programas consignados en él, y por lo tanto como parte de Comunidad Educativa, estamos dispuestos a cumplir con ellas.

Que igualmente conocemos a través de la Agenda Escolar el Cronograma de Actividades que se desarrollará durante el año lectivo de 2019.

Student's name (Nombre del estudiante) Signature (Firma)

Father's name (Nombre del Padre) Signature (Firma)

Mother's name (Nombre de la Madre) Signature (Firma)